

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C. 28 OCT 2020

**Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR**  
**Radicado: No. 11001310300320200028100**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. Precise con claridad el escrito de demanda contra quien va dirigida, toda vez que si bien pretende interponerla contra los integrantes de Consorcio MEC-AV MALECON-UF2, lo cierto es que no es claro si contra esta misma también va dirigida.
2. Alléguese documento idóneo que acredite la calidad JOSÉ MARIO RAMOS NASCIMENTO en la sociedad MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A - Sucursal Colombia.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 46, hoy 29 OCT 2020

SECRETARIO 